

Conforme el nuevo código procesal penal ¿Que delitos les corresponde conocer a los jueces penales: unipersonales como colegiados?

**Por Javier Ballón Sarmiento¹
Con apoyo de Jane Elisa Flores Mamani**

Un especial agradecimiento a los Drs. Hugo Sivina Hurtado Vocal Supremo , Pablo Talavera Elguera y Jorge Neyra Flores Vocales Superiores y Arsenio Ore Guardia, Presidente del INCIPP, quienes inculcaron el estudio a la especialidad penal y en reconocimiento a que brindan lo mejor de su intelecto y esfuerzo por el cambio generacional del antiguo Código de Procedimientos Penales al nuevo Código Procesal Penal.

Al promulgarse el Decreto Legislativo N° 957 nuevo Código Procesal Penal², en el quehacer administrativo se hablaba de que habrían Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados Penales Colegiados, para la etapa de juzgamiento y que por tanto las Salas Superiores en lo Penal servirían primordialmente como órganos de apelación, todo lo contrario a lo que sucede a la fecha en todo el país con el antiguo Código de Procedimientos Penales y el Decreto Legislativo N° 124³, con excepción del Distrito Judicial de Huaura.

La creación en la etapa de Juzgamiento de Juzgados Penales Unipersonales como su nombre lo indica a cargo de un Magistrado Juez para cumplir tan importante función como Juzgados Penales Colegiados⁴ de tres Magistrados Jueces, como sucede con el Tribunal de Salas Superiores, es un cambio muy importante además muchos otros, porque permite con ello que las Salas Superiores Penales sean realmente órganos de apelación. El Artículo 28° numeral 1 del Código Procesal señala: "Los Juzgados Penales Colegiados integrados por tres jueces, conocerán materialmente de los delitos que tengan señalados en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad mayor de seis años" asimismo en numeral 2, indica " Los Juzgados Penales Unipersonales conocerán materialmente de aquellos cuyo conocimiento no se atribuya a los Juzgados Penales Colegiados."⁵ También hay que tener en cuenta lo que dispone el numeral 1 del artículo 33 del mismo cuerpo legal "En caso de concurso de delitos sujetos a distintos trámites procesales, el procedimiento se seguirá de acuerdo al que corresponde al delito con pena más grave."⁶

¹ Trabajadores de la Gerencia General del Poder Judicial, Administrador y Educador y Contadora respectivamente y ambos estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas. Además JBS ex alumno Curso "Hacia una eficaz implementación de la reforma procesal peruana" INCIPP con apoyo de CEJAS AMERICA- Chile.

² Promulgado el 29.JUL.2004 y en actual vigencia en el Distrito Judicial de Huaura. Marco concetual Despacho judicial penal bajo la vigencia del nuevo Código Procesal Penal, Poder Judicial, Resolución CEPJ del 13.DIC.2005.

³ Promulgado el 12.JUN.81, que implanta el Proceso Penal Sumario – derogando el Decreto Ley N° 17110, y dispone a cargo de Juzgados Especializados Penales o como se dice en la parte considerativa Juzgado de Primera Instancia o Jueces Instructores.

⁴ Colegiado " ..Corte o tribunal integrado por tres o más jueces o magistrados" página 200 o Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II, Guillermo Cabanellas, Edición 1997, Editorial Heliasta.

⁵ Código " ..Corte o tribunal integrado por tres o más jueces o magistrados" página 200 o Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo II, Guillermo Cabanellas, Edición 1997, Editorial Heliasta.

⁶ Idem

El Juzgado Penal Unipersonal tendrá a su cargo el juzgamiento de aquellas personas en delitos cuyas penas les podían corresponder hasta 06 años y al Juzgado Penal Colegiado mayor a 06 años de privación de la libertad.

El Código Penal en su Libro Segundo la Parte Especial de Delitos, señala con meridiana claridad los delitos, las penas principales sobre todo que se relacionan con la privación de la libertad, como una serie de condiciones e incluso penas mayores como la cadena perpetua, como adicionales la inhabilitación, realización de trabajos, multa de días, etc. Además del Código Penal existe otra legislación que determinan otros delitos y sus correspondientes penas, en este caso se han incluido lo que corresponde a delitos tributarios y aduaneros.

Se cuenta también con un Cuadro General de Delitos y Penas, que contiene la división para la etapa de juzgamiento que plantea el novísimo Código Procesal Penal que no es aún conocido por todos.

Se considera pertinente respecto al tema que nos ocupa, precisar algunos aspectos:

- a) En el caso de las penas privativas de libertad, que fluctúan entre menos de 06 años y más de ese tiempo, deben ser vistos por el Juzgado Penal Colegiado, se ha incluido las que implican cadena perpetua. Asimismo, las penas que no corresponden su imposición a pena privativa de libertad sino a días multa, prestación de servicios, inhabilitación se ha considerado por su condición para que sean vistos por los Juzgados Penales Unipersonales, salvo que esta unido a la pena mayor de 06 años. En algunos casos aparentemente hay duplicidad del articulado, pero es que por un mismo delito de acuerdo a las circunstancias, atenuantes o agravantes, varían las penas.
- b) Hay algunos delitos cuyas penas son menores pero en la condiciones de agravantes pasan a ser mayores de 06 años, se ha tratado de considerar el delito y su condicionante de agravante.

Sin más consideración señalamos que hemos considerado pertinente exponer acorde con la división que propone el Código Procesal Penal:

PARTE I⁶

Corresponderá su juzgamiento al Juzgado Penal Unipersonal, para los siguientes Delitos, previstos en el:

A) Código Penal (Decreto Legislativo N° 635 del 03.ABR.1991):

- a) En el Título I contra la vida, el cuerpo y la salud:
 - Artículos 109, 110, 111, 112 y 113 homicidio.
 - Artículos 114, 115, 116, 118, y 120 aborto.

⁶ Fuente: Código Procesal Penal comentado Roberto Cáceres J. y Ronald Iparraguirre N, Juristas Editores E.I.R.L. julio 2005.- Cuadro del Libro Segundo, elaboración Jane Elisa Flores Mamani, asimismo el ordenamiento y penas por Javier Ballón Sarmiento

- Artículos 122,122-A, 123, 124 y 124-A lesiones.
 - Artículos 125,126, 127, 128 y 129 exposición a peligro o abandono de personas en peligro.
- b) En el Título II contra el honor:
- Artículos 130, 131 y 132 a injuria, calumnia y difamación
- c) En el Título III contra la familia:
- Artículos 139,140, 141 y 142 matrimonios ilegales.
 - Artículos 143, 144, 145 y 146 estado civil
 - Artículos 147 y 148 atentados contra la patria potestad.
 - Artículos 149 y 150 omisión de asistencia familiar.
- d) En el Título IV contra la libertad:
- Artículo 151 violación de la libertad personal
 - Artículos 154, 155,156 y 157 violación de la intimidad.
 - Artículos 159 y 160 violación de domicilio.
 - Artículos 161, 162, 163 y 164 violación del secreto de correspondencia.
 - Artículo 165 violación del secreto profesional
 - Artículos 166 y 167 libertad de reunión.
 - Artículo 168 violación de la libertad de trabajo.
 - Artículo 169 violación de la libertad de expresión.
 - Artículos 175 y 176 A, violación de la libertad sexual.
 - Artículos 179, 179 A, 181 y 181 A, proxenetismo.
 - Artículos 183 y 183 A ofensas al pudor público.
 - Artículo 184 disposición común.
- e) En el Título V contra el patrimonio:
- Artículos 185, 186 y 187 hurto.
 - Artículo 188, robo.
 - Artículos 189 A, 189 B y 189 C abigeato.
 - Artículos 190, 191, 192 y 193 apropiación ilícita.
 - Artículo 194 receptación.
 - Artículos 196 y 197 estafa y otras defraudaciones.
 - Artículos 198 y 199 fraude en la administración de personas jurídicas.
 - Artículo 201 extorsión
 - Artículos 202, 203 y 204 usurpación
 - Artículos. 205, 206 y 207 daños.
 - Artículos 207 A y 207 B delitos informáticos.
- f) En el Título VI contra a la confianza y la buena fe en los negocios:
- Artículos 209, 210, 211, 212, y 213 A atentados contra el sistema crediticio.
 - Artículo 214 usura.
 - Artículo 215 libramiento y cobro indebido.
- g) En el Título VII contra los derechos intelectuales:
- Artículos 216 y 217 derechos de autor y conexos.
 - Artículos 222, 222-A, 223 y 225 propiedad industrial.
- h) En el Título VIII contra el patrimonio cultural:
- Artículos 226,229 y 230 bienes culturales.
- i) En el Título IX contra el orden económico:

- Artículo 232 abuso del poder económico.
 - Artículos 233, 234, 235 y 236 acaparamiento, especulación, adulteración.
 - Artículo 237 venta ilícita de mercadería.
 - Artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 243 A y 243 B otros delitos económicos.
- j) En el Título X contra el orden financiero y monetario:
- Artículos 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 251 A, delitos financieros.
 - Artículos 253, 256, 257, 258 y 260 delitos monetarios
- k) En el Título XI delitos tributarios:
- Artículos 271 y 272 elaboración y comercio clandestino de productos.
- l) En el Título XII a la seguridad pública:
- Artículos 274 y 278 peligro común.
 - Artículos 280, 282, 283, 284 y 285 medios de transporte, comunicación y otros servicios públicos.
 - Artículos 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294 y 295, salud pública, contaminación y propagación.
 - Artículos 296 A (2do. párrafo), 298, 300 y 302, tráfico ilícito de drogas.
 - Artículo 303 A, orden migratorio tráfico ilícito de personas.
- m) En el Título XIII contra la ecología:
- Artículos 304, 305, 306, 307, 307 A, 308, 309, 310, 311, 312 y 313 recursos naturales y el medio ambiente
- n) En el Título XIV contra la tranquilidad pública:
- Artículos 316, 317, 318 y 318 A paz pública.
- o) En el Título XIV-A contra la humanidad:
- Artículo 323 discriminación.
- p) En el Título XV contra el Estado y la defensa nacional
- Artículos 328, 330, 331 y 333 atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria.
 - Artículos 335, 337, 338, 340, 341, 342 y 343 comprometen las relaciones exteriores del Estado.
 - Artículos 344 y 345, símbolos y valores de la patria.
- p) En el Título XVI contra los poderes del Estado y el orden constitucional.
- Artículos 348 y 350 rebelión, sedición y motín.
 - Artículos 351, 352 y 353 disposiciones comunes.
- q) En el Título XVII contra la voluntad popular
- Artículos 355, 356, 357, 358 y 360 derecho de sufragio.
- r) En el Título XVIII contra la administración pública
- Artículos 362, 363 y 364 delitos cometidos por particulares, usurpación de autoridad, títulos y honores.
 - Artículos 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y 373 violencia y resistencia a la autoridad.
 - Artículo 375 desacato.
 - Artículos 376, 376 A, 377, 378, 379 y 380 abuso de autoridad, delitos cometidos por funcionarios públicos.
 - Artículos 383 y 385, concusión.

- Artículos 387, 388, 389, 390, 391 y 392 respecto a peculado.
 - Artículos 394, 397, 399 y 400 corrupción de funcionarios.
 - Artículos 402, 403, 404, 405, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416 y 417 función jurisdiccional.
 - Artículos 418. 419, 420 y 421 prevaricato.
 - Artículos 422, 423 y 424 denegación y retardo de justicia.
 - Artículo 426 disposiciones comunes.
- s) En el Título XIX contra la fe pública:
- Artículos 427, 428, 429, 430, 431, 431-A y 432 falsificación de documentos en general.
 - Artículos 434, 435 y 436 falsificación de sellos, timbres y marcas oficiales.
 - Artículos 438 y 439 disposiciones comunes.

Delitos Tributarios (Decreto Legislativo N° 813 del 20.ABR.1996)

- a) En el Título I Delitos Tributario:
- Artículos 3 y 5 defraudación tributaria.

PARTE III

Corresponderá su juzgamiento al Juzgado Penal Colegiado, para los siguientes Delitos, previstos en el:

A) Código Penal (Decreto Legislativo N° 635 del 03.ABR.1991):

- a) En el Título I contra la vida, el cuerpo y la salud:
- Artículos 106, 107, 108, 109 (segundo párrafo) y 111 (2do. párrafo) homicidio.
 - Artículos 116 (2do. párrafo) y 117 aborto.
 - Artículos 121, 121-A, y 122-A (3er. párrafo) lesiones.
 - Artículo 129 exposición a peligro o abandono de personas en peligro.
- b) En el título III contra la familia:
- Artículo 148 – A, atentados contra la patria potestad.
- c) En el Título IV contra la libertad:
- Artículos 152, 153 y 153 A, violación de la libertad personal.
 - Artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 176 A y 177 violación de la libertad sexual.
 - Artículos 179 (2do. párrafo), 180, 181 (2do. párrafo), 181-A (2do. y 4to. párrafo) y 182, proxenetismo.
 - Artículo 183 – A (2do. Y 3er. párrafo) ofensas al pudor público.
 - Artículo 184 disposiciones comunes.
- d) En el Título V contra el patrimonio:
- Artículo 186 (2do. y 3er. párrafo) hurto.
 - Artículos 188, 189, 189 A (3er. y 4to. párrafo) y 189 C robo.
 - Artículo 190 (3er. párrafo) apropiación ilícita.
 - Artículo 200 extorsión.
 - Artículos 207 C, delitos informáticos.
- e) En el Título VI contra la confianza y la buena fe en los negocios:

- Artículo 209 (3er. párrafo) sistema crediticio.
- f) En el Título VII contra los derechos intelectuales:
 - Artículos 217 (2do. párrafo), 218, 219 y 220, contra los derechos de autor.
- g) En el Título VIII contra el patrimonio cultural:
 - Artículos 227 y 228 bienes culturales.
- h) En el Título IX contra el orden económico:
 - Artículo 237 (2do. párrafo) venta ilícita de mercaderías.
- i) En el Título X contra el orden financiero y monetario:
 - Artículos 244, 245, 246 (2do. párrafo), 247 (2do. y 3er. párrafo), 249 (2do. y 3er. párrafo) 251-A (2do. párrafo) delitos financieros.
 - Artículos 252, 253, 254, 255, 257, 257 A (agravantes Arts 252 al 257) y 259 delitos monetarios.
- j) En el Título XI delitos tributarios:
 - Artículos 272 (2do. párrafo) elaboración y comercio clandestino de productos.
- k) En el Título XII contra la seguridad pública:
 - l) Artículos 273, 275, 276, 277, 279, 279 A, 279 B y 279 C de peligro común.
 - m) Artículos 280 (2do. párrafo), 281 y 283 (2do. párrafo) los medios de transporte, comunicación y otros servicios públicos.
 - n) Artículos 286, 287 (2do. párrafo), 288 (2do.3er. y 4to. párrafo), 288-A, 288 B, 289 y 290 (2do. párrafo) contaminación y propagación, contra la salud pública.
 - o) Artículos 296, 296-A (1er., 2do. y 4to párrafo), 297, 298. 301, 302 (2do. párrafo).y 303 tráfico ilícito de drogas.
 - p) Artículo 303-A (2do. párrafo) contra el orden migratorio, tráfico ilícito de personas.
- q) En el Título XIII contra la ecología:
 - Artículo 305 (2do. párrafo) los recursos naturales y el medio ambiente.
- r) En el Título XIV contra la tranquilidad pública:
 - Artículo 315, 316 (2do. y 3er. párrafo), 317 (2do. párrafo) y 318-A (2do. párrafo) la paz pública.
- s) En el título XIV-A contra la humanidad:
 - Artículo 319, genocidio.
 - Artículo 320 desaparición forzoza.
 - Artículos 321 y 322 tortura.
 - Artículo 324 manipulación genética.
- t) En el título XV contra el estado y la defensa nacional:
 - Artículos 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332 y 334, atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria.
 - Artículos 336, 338 (2da. Parte) y 339 comprometen las relaciones exteriores.
- u) En el Título XVI contra los poderes del estado y el orden constitucional:
 - Artículos 346, 347, 349 y 350 rebelión, sedición y motín.
- v) En el Título XVII contra la voluntad popular:
 - Artículos 354 y 359 derecho de sufragio.
- w) En el Título XVIII contra la administración pública:

- Artículo 361 usurpación de autoridad, título y honores, cometidos por particulares.
 - Artículo 367 (2do. párrafo) violación y resistencia a la autoridad.
 - Artículos 382 y 384 concusión, cometidos por funcionarios públicos.
 - Artículos 387 (1er. y 2do. párrafo), 389 (2do. párrafo) peculado.
 - Artículos 393, 394, 395, 396, 397 (2do. párrafo), 398, 400 (12do. párrafo) y 401, corrupción de funcionarios.
 - Artículos 404 (2do. y 3er. párrafo) y 414 contra la función jurisdiccional.
- x) En el título XIX contra la fé pública:
- Artículo 427, falsificación de documentos en general.

Delitos Tributarios (Decreto Legislativo N° 813 del 20.ABR.1996)

- a) En el Título I Delitos Tributario:
- Artículos 1, 4 y 6 defraudación tributaria.

Delitos Aduaneros (Ley N° 813 del 20.ABR.1996)

- a) En el Título I delitos aduaneros:
- Artículos 1, 2 y 3 de contrabando.
 - Artículos 4 y 5 defraudación de rentas de aduanas.
 - Artículo 6 receptación aduanera.
 - Artículo 7 financiamiento
 - Artículo 8 del tráfico de mercancías prohibidas o restringidas.
 - Artículo 10 circunstancias agravantes.

Finalmente, el tema no está agotado, por lo contrario hay otros que merece en su momento discusión del foro y participación de la ciudadanía, tales como la evaluación de los delitos y las penas, la acumulación de penas, entre otros.

Lima noviembre del 2006.